



UNIVERSIDAD LA REPUBLICA

Por cuanto don *Hugo Américo Muñiz Delgado*

ha cumplido satisfactoriamente los requisitos prescritos por la Universidad,

se le otorga el Título de *Ingeniero Comercial*

Mención Administración

según lo dispuesto en la Resolución N° *340*..... del año *2014*..

con calificación de *Distinción*

Otorgado en Santiago de Chile a ...*20* días del mes de *Agosto*..... de ..*2014*..



[Signature]
Rector

[Signature]
Vicerrector Académico

[Signature]
Secretario General
Ministro de Fe

Folio N° 271 -
 El Ministerio de Educación de la República de Chile, a través de la Oficina de Atención Ciudadana, legaliza la firma de Sr. (a) Miguel Villavicencio Cárdena Sanjaque, el día 10 JUN 2015 en la ciudad de ARQUIRA.
 Firmado por el Ministro de Fe de Legalizaciones
 Impedante: Esta legalización corresponde solo a la firma y no al contenido del documento.

10 JUL 2015
 Amarrillo: BARRA CASTILLO
 Oficial de Legalizaciones

CERTIFICO: QUE ESTA COPIA FOTOSTÁTICA ES EXACTAMENTE IGUAL A SU ORIGINAL EL CUAL HE TENDIDO EN MI OFICINA, EN LA CIUDAD DE ARQUIRA, DOY FE.

20 FEB 2026



Miguel Villavicencio Cárdena
 NOTARIO DE ARQUIRA

CONSULADO GENERAL DEL PERU
 Legalizada la firma de don Armando
 Dato: Costa Rica, quien desempeña el cargo de Oficial de Legalizaciones en el Ministerio de Educación de Chile.
 N° de Orden: 3926
 N° de Actuación: 289
 N° de Tarifa: 23
 Derechos Percibidos M./N. \$: 330
¡SE LEGALIZA LA FIRMA Y NO EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO!

17 JUL 2015



Daniel Mori Muerste
 Consul Asesor del Perú
 en Arica



UNIVERSIDAD LA FUENTE
 DEPARTAMENTO DE TÍTULOS Y GRADOS
 DOCTO. N° 429
 ROL 11459
 FECHA 22-08-14
 FIRMAS Y SELLOS DE LOS AUTORIZADOS



LEGALIZACION
PAGO EXONERADO
 Ley 25646 (Art. 4)

1. País / Country REPUBLICA DEL PERU
 2. El presente documento público / The public document has been signed by DANIEL MORI MUENTE
 3. quien actúa en calidad de / acting in the capacity of CONSUL ASOCIADO
 4. y está revocable del sello / provided the seal / stamp of CONSULADO GENERAL DEL PERU EN ARICA - CHILE
- Certificado / Certified
 5. en / at ODE TACNA 6. el día / the 21/07/2015
 7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 8. bajo el número / N° AREG7878116142390068
 9. Sello/Impbre / Seal/Stamp 10. Firma / Signature

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
CONSULADO GENERAL DEL PERU EN ARICA - CHILE
 Daniel Mori Muerste
 Consul Asesor del Perú
 en Arica

Señal - 12 N° 023118

The legalization is valid for the signature and not for the content of the document. This legalization does not certify the content of the document. The legalization is valid for the signature and not for the content of the document.



PERÚ

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

Dirección de Registro y Reconocimiento
de Grados y Títulos e Información
Universitaria

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

| Graduado | Grado o Título | Institución |
|--|---|---|
| MUÑIZ DELGADO, HUGO AMERICO DNI 29731757 | BACHILLER EN EDUCACION Fecha de diploma: 19/02/2007 Fecha matricula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***) | UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS PERU |
| MUÑIZ DELGADO, HUGO AMERICO DNI 29731757 | TÍTULO DE INGENIERO COMERCIAL MENCIÓN ADMINISTRACIÓN (TÍTULO PROFESIONAL) Fecha de diploma: 20/08/2014 Tipo: <ul style="list-style-type: none">• RECONOCIMIENTO Fecha de Resolución de Reconocimiento: 31/08/2015 Duración de estudios: | UNIVERSIDAD LA REPÚBLICA CHILE |

Mg. Luz Gabriela Cuba Pacheco
Registro Único de Colegiatura N° 45821
DIRECTORA DE DESARROLLO Y
HABILITACION PROFESIONAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

a los colegios profesionales.

4. De conformidad con ello, si bien a través del reconocimiento y/o la revalidación se otorga eficacia a los grados y títulos obtenidos en el extranjero, cada colegio profesional, en virtud de su autonomía, podría optar por requerir ambos, o, únicamente la revalidación, en caso considere necesario que el grado y/o título extranjero deba superar una evaluación académica realizada por una universidad licenciada para prestar el servicio educativo superior universitario en el Perú.

B) De los grados y/o títulos chilenos y sus equivalencias en el sistema universitario peruano:

5. En el sistema universitario de la República de Chile, a nivel de pregrado, es posible:
- Obtener el grado académico de licenciado y, posteriormente, el título profesional, cuando así lo establece la estructura curricular del programa; u,
 - Obtener únicamente el grado académico de licenciado.
6. De conformidad con ello, las equivalencias entre los grados y/o títulos otorgados en la República de Chile, respecto del sistema universitario peruano, son las siguientes:

| Grados y títulos chilenos | Grados y títulos peruanos |
|--|---------------------------------|
| Licenciatura (no diseñada a ser emitida con un título profesional) | Bachiller Título Profesional |
| Licenciatura (emitida de forma previa a un título profesional) | Bachiller |
| Título Profesional (emitido de forma posterior a la licenciatura) | Título Profesional |
| Título de Especialidad | Título de Segunda Especialidad |
| Grado de Maestría | Maestría |
| Doctorado | Doctorado |

C) Sobre la solicitud de reconocimiento tramitada en el Expediente N° 0004833:

7. Con fecha 25 de agosto de 2015, a través del Expediente N° 0004833, el señor Muñiz solicitó el reconocimiento de su "Título de Ingeniero Comercial, Mención Administración", otorgado el 20 de agosto de 2014, por la Universidad La República, procedente de la República de Chile.
8. Mediante la Resolución Directoral N° 2172-2015-SUNEDU-DDIUyRGT/RNGT-RC del 31 de agosto de 2015, se resolvió lo siguiente:

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

Calle Aldabas N° 337- Santiago de Surco
Central Telefónica —(511) 500-3930

3 / 6





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Reconocer en mérito al acta N° 57 de fecha 31 de agosto de 2015 el Título de Ingeniero Comercial Mención Administración otorgado por la Universidad La República procedente de la REPÚBLICA DE CHILE a don HUGO AMERICO MUÑIZ DELGADO, disponiéndose su inscripción en el Libro Especial de Reconocimiento de Grados y Títulos otorgados en el extranjero del Registro Nacional de Grados y Títulos.

- 9. La inscripción del título reconocido mediante la mencionada resolución puede ser verificada de manera segura y gratuita, a través de la consulta pública del Registro Nacional de Grados y Títulos, disponible en el siguiente enlace: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/verificainscripcion>, conforme se muestra a continuación:

| Graduado | Grado o Título | Institución |
|--|--|---|
| MUÑIZ DELGADO, HUGO AMERICO DNI 29731757 | BACHILLER EN EDUCACION Fecha de diploma: 19/02/2007 Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***) | UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS PERU |
| MUÑIZ DELGADO, HUGO AMERICO DNI 29731757 | TÍTULO DE INGENIERO COMERCIAL MENCIÓN ADMINISTRACIÓN (TÍTULO PROFESIONAL) Fecha de diploma: 20/08/2014 TIPO: • RECONOCIMIENTO Fecha de Resolución de Reconocimiento: 31/08/2015 Duración de estudios: | UNIVERSIDAD LA REPÚBLICA CHILE |

- 10. Con posterioridad al reconocimiento efectuado a favor del señor Muñiz, mediante el Decreto N° 480 Exento del 4 de junio de 2021, el Ministerio de Educación de la República de Chile dispuso la revocación del reconocimiento oficial de la Universidad La República, así como su eliminación del Registro de Universidades administrado por dicha cartera ministerial, estableciendo que el cierre definitivo de la institución tendría efectos a partir del 31 de diciembre de 2026. Sin embargo, el Decreto N° 480 Exento fue dejado sin efecto mediante el Decreto N° 589 Exento del 30 de junio de 2023³.

³ Disponible en el siguiente enlace: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1194024&idParte=10442007>.



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firmat(s) pueden ser verificadas en: <https://apost.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCION DE REGISTRO Y
RECONOCIMIENTO DE GRADOS Y
TITULOS E INFORMACION
UNIVERSITARIA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

En ese contexto, respecto a las consultas efectuadas, cabe manifestar lo siguiente:

- (i) Las denominaciones de los grados y títulos varían según el sistema de educación superior de cada país. En el caso específico del sistema universitario de la República de Chile, a nivel de pregrado, pueden presentarse dos escenarios:
 - a. Que se emita una única titulación denominada “Licenciatura” (cuando el plan de estudios no contempla la emisión de un título profesional adicional) o
 - b. Que se emitan dos titulaciones: primero, la “Licenciatura” y, posteriormente, el “Título Profesional”.
- (ii) De acuerdo con las equivalencias aplicables entre el sistema universitario chileno y el peruano, cuando el programa académico conduce únicamente a la obtención de la Licenciatura, dicha titulación resulta equivalente, en el sistema universitario peruano, tanto al “Grado de Bachiller” como al “Título Profesional”. En cambio, cuando el programa contempla la emisión diferenciada de Licenciatura y Título Profesional, la Licenciatura es equivalente al “Grado de Bachiller” y el “Título Profesional” es equivalente al título profesional peruano.
- (iii) No corresponde a la Sunedu pronunciarse sobre los requisitos exigidos para la habilitación profesional, por cuanto dicha materia se encuentra regulada por la normativa propia de cada colegio profesional.
- (iv) El procedimiento de reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero es de naturaleza administrativa y no supone una evaluación académica del contenido, carga horaria o malla curricular del programa de estudios cursado. El procedimiento que sí conlleva una evaluación académica es la revalidación, la cual es competencia exclusiva de las universidades peruanas licenciadas.
- (v) En consecuencia, tampoco corresponde a la Sunedu emitir un pronunciamiento sobre la validez del grado o título extranjero, ni sobre eventuales efectos derivados de la situación institucional de la universidad emisora en su país de origen. Cualquier determinación relativa a la validez de los títulos otorgados por una universidad chilena corresponde, en su caso, a las autoridades competentes del sistema universitario de la República de Chile.

Sin otro particular, quedo de usted.

Calle Aldabas N° 337– Santiago de Surco
Central Telefónica —(511) 500-3930

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

5 / 6

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por SUNEDU, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

<https://sqdconsulta.sunedu.gob.pe/consultar>

e ingresando la siguiente Clave: cxILbEk6TI



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>